

**RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se determinan las plazas vacantes básicas de Enfermería de sus Centros Sanitarios a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de abril de 2011 y se detalla el orden de llamamiento en el acto centralizado de adjudicación de destinos.**

El Anexo I del Decreto 38/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2010, incluye, entre otras, la Oferta de Personal Estatutario Diplomado Sanitario del Servicio Aragonés de Salud en plazas de la categoría de enfermero, que a continuación se detalla:

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS
ENFERMERO	ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA	217

En su desarrollo, y por Resolución de 18 de abril de 2011 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la Categoría de Enfermero (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria) en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 12 de junio de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 19 de junio, se declara la superación del proceso selectivo de 208 opositores, 2 de los cuales se corresponden al turno de minusvalía, por lo que siendo 11 las vacantes previstas por dicho turno, 9 plazas quedan reservadas para futuras convocatorias en cumplimiento a la legislación vigente aplicable y a la propia regulación incluida en las bases de la convocatoria. En su desarrollo se hace preciso dictar esta nueva Resolución respecto de las plazas ofertadas y del proceso de adjudicación de destinos.

Con carácter previo, es preciso señalar que los diferentes ajustes llevados a cabo en el mapa sanitario de Aragón y las consecuentes modificaciones organizativas dirigidas a asegurar un nivel asistencial que satisfaga las necesidades de la población asistida, la nueva jornada laboral en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Orden de 27 de diciembre de 2012 (BOA núm. 252, de 28 de diciembre), que incrementa el número de horas a realizar en cómputo anual, la reducción de los días de vacaciones y de libre disposición acordada en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOA núm. 168, de 14 de julio), así como la propia voluntad de los trabajadores sanitarios que ha provocado una importante minoración del personal sanitario que había solicitado y/o que se le había concedido la exención de guardias, entre otras circunstancias, han obligado a una reestructuración de personal en el ámbito de la Atención Primaria, que implica una minoración de las necesidades de Enfermeros de Atención Continuada, para adecuar su dimensión y distribución garantizando la calidad, eficacia y eficiencia del Servicio Público encomendado.

Por los motivos expresados, se ha producido la amortización de 30 plazas de la modalidad de enfermería de atención continuada que es necesario cubrir con otras vacantes básicas en modalidad de prestación de servicios distinta de la inicialmente ofertada, de forma que se ofrezca a los aspirantes aprobados una relación real de destinos y puestos de trabajo que serán adjudicados según los méritos acreditados por cada uno en el proceso selectivo superado, garantizando, en todo caso, el mantenimiento de las plazas incorporadas a la oferta, para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta medida expresada en el párrafo anterior queda justificada por la existencia de una sola categoría de enfermero/a, que se compone de diversas modalidades de prestación de servicios, como son las de enfermero/a de atención primaria, urgencias y emergencias, atención continuada y atención especializada, todas ellas con las mismas bases de convocatoria y temario y con un sistema abierto de movilidad entre las mismas, por lo que los aspirantes que han superado este proceso selectivo pueden ocupar indistintamente las plazas básicas existentes en cualquiera de las modalidades de prestación de servicios propias de dicha categoría profesional.

Oída la opinión de las Organizaciones Sindicales en Mesa Técnica celebrada el día 10 de junio e informada la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión de 11 de junio de 2013, esta Dirección Gerencia, resuelve.

1º) Confirmar la relación de vacantes básicas de la categoría de Enfermero/a ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de abril de 2011, que figuran en el Anexo II de la Resolución de 12 de junio de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 19 de junio de 2013.

2º) Establecer el siguiente orden de llamamiento al acto público de elección de plazas convocado en la citada Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 12 de junio de 2013, según detalle:

CITACIÓN: 28 de junio de 2013,

LUGAR: Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.

TUR- NO	HORA	CONVOCADOS		
		ORDEN	DE	HASTA
1	9:30	Del 1 al 70	QUILES PAESA, LUZ	SALINAS GISTAU, ANA MARIA
2º	10:30	Del 71 al 140	BUJEDA CAVERO, MARIA JOSE	AZON LOPEZ, ESTHER
3º	12:15	Del 141 al 208	GUILLEN GASCON, SONIA	DE CASTRO PASARRIUS, OSCAR ISIDRO

3º) Ordenar la publicación en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<http://www.aragon.es/sas/oposiciones>), el detalle de aspirantes que han superado el proceso selectivo ordenados por orden numérico y alfabético.

4º) Los aspirantes que no puedan ya elegir plazas propias de la modalidad de atención continuada, y se vean obligados a optar necesariamente a plazas de atención especializada, serán nombrados en destino provisional, con derecho a obtener un destino definitivo como enfermero de atención continuada en el momento de existencia de plazas vacantes en esta modalidad, adjudicándose las mismas, a medida que se vayan generando, siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. No obstante, este personal, voluntariamente y en el acto de adjudicación de destinos, podrá renunciar a ese derecho expectante, en cuyo caso se le adjudicará la plaza de enfermero/a de atención especializada de forma definitiva.

Asimismo indicar que, el rechazo de una oferta de vacante en la modalidad de atención continuada implicará necesariamente la adjudicación definitiva en la plaza de enfermero/a de atención especializada que le hubiera sido asignada y la pérdida del derecho expectante a recibir nuevas ofertas.

Zaragoza, 19 de junio de 2013

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Alcuten Pescador.

